



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 733- 2015-MIDIS/PNAEQW

Lima, 09 de febrero de 2015

VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 075-2013-MIDIS/PNAEQW de fecha 21 de enero de 2013, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 921-2014-MIDIS/PNAEQW, de fecha 21 de febrero de 2014, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 4473-2014-MIDIS/PNAEQW, de fecha 30 de setiembre de 2014, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 5845-2014-MIDIS/PNAEQW, de fecha 07 de noviembre de 2014, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 259-2015-MIDIS/PNAEQW, de fecha 16 de enero de 2015, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 427-2015-MIDIS/PNAEQW, de fecha 23 de enero de 2015, el Memorando N° 045-2015-MIDIS-PNAEQW-UTAPUR, de la Unidad Territorial de Apurímac, Memorando N 286-2015-MIDIS/PNAEQW-UP y el Informe N° 793-2015-MIDIS/PNAEQW-UAJ del Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 075-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoció la constitución del Comité de Compra Apurímac 3 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, y se reconoció a sus integrantes. Posteriormente, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 921-2014-MIDIS/PNAEQW, modificada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 4473-2014-MIDIS/PNAEQW, modificada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 5845-2014-MIDIS/PNAEQW, modificada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 259-2015-MIDIS/PNAEQW, se modificaron sus integrantes;

Que, al expedirse la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 427-2015-MIDIS/PNAEQW por error material se consignó el apellido el apellido paterno del representante de la Red de Salud de Abancay como "Sr. Miguel Ángel **González** Franco", debiendo ser "Sr. Miguel Ángel **González** Franco". Asimismo por error material se consignó el apellido materno de la representante de la Municipalidad Provincial de Abancay como "Sra. Rosalinda Sotomayor **Orcco**", debiendo ser "Sra. Rosalinda Sotomayor **Orco**", conforme lo señala el Memorando N° 045-2015-MIDIS/PNAEQW-UTAPUR, debidamente validado por la Unidad de Prestaciones, a través del Memorando N° 286-2015-MIDIS/PNAEQW-UP, Informe N° 209-2015-MIDIS/PNAEQW-UP-CCGCFO y el Informe N° 0033-2015-MIDIS/PNAEQW-UP-CCGCFO-ECV;



Que, al respecto, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé tal situación y dispone que *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 111-2014-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 427-2015-MIDIS/PNAEQW, en los siguientes extremos:

DICE:

"Artículo 2.- El Comité de Compra Apurímac 3 está integrado por:

- Sr. Walter Enrique Soria Angulo, representante de los padres de familia del nivel primaria de la Institución Educativa Pública "Miguel Grau";
- Sra. Luzmila Huashuayo Castro, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 04 "Nuestra Señora de Guadalupe";
- Sra. Rosalinda Sotomayor Orcco, por la Municipalidad Provincial de Abancay;
- Sr. Miguel Ángel González Franco, por la Dirección de la Red de Salud de Abancay;
- Sra. María Antonieta Rosada Silva, Gobernadora Regional de Apurímac".



DEBE DECIR:

"Artículo 2.- El Comité de Compra Apurímac 3 está integrado por:

- Sr. Walter Enrique Soria Angulo, representante de los padres de familia del nivel primaria de la Institución Educativa Pública "Miguel Grau";
- Sra. Luzmila Huashuayo Castro, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 04 "Nuestra Señora de Guadalupe";
- Sra. Rosalinda Sotomayor Orco, por la Municipalidad Provincial de Abancay;
- Sr. Miguel Ángel González Franco, por la Dirección de la Red de Salud de Abancay;
- Sra. María Antonieta Rosada Silva, Gobernadora Regional de Apurímac".

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Coordinación de Trámite Documentario y Atención al Usuario, a fin de que ésta cumpla con notificarla a la Unidad Territorial de Apurímac, y ésta a su vez cumpla con notificarla a los miembros del Comité de Compra Apurímac 3, a través de medios electrónicos, sin perjuicio de la obligatoriedad de su notificación personal. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Prestaciones.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.


DON. MARÍA ISABEL JHONY GUERRERO
Directora Ejecutiva (e)
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PNAEQW)
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL